



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 120 – 2016–CO-UNJ Jaén, 04 de marzo del 2016

VISTO: Oficio N° 27-2016-UNJ/DGA, de fecha 01 de marzo 2016, procedente de la Dirección de Administración General; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 27-2016-UNJ/DGA, de fecha 01 de marzo del 2016, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza la Directiva N° 003-2016-OGA, Sobre **Procedimientos de Contratación Directa de Bienes y Servicios Menores a 8 UIT en la Universidad Nacional de Jaén**, modificada teniéndose en cuenta las sugerencias formuladas por la Oficina de Asesoría Legal, para su aprobación correspondiente, con la finalidad de establecer las disposiciones básicas y lineamiento que deben observar cada una de las unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Jaén, para la elaboración de los requerimientos, trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados de forma directa, conforme al marco establecido en el artículo 5) inciso a) de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016, La comisión acordó por unanimidad Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2016-UNJ, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la DIRECTIVA N° 003-2016-UNJ, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, que en adjunto forma parte de la presente Resolución en 19 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a las instancias correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente